

Notas explicativas a los estados financieros

(4) Estimaciones y juicios contables críticos (Continuación)

4.1 Deterioro de Activos

A la fecha de cierre del período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Durante el año 2014, la Compañía no ha determinado que exista pérdida por deterioro en sus rubros de activos.

(5) Efectivo

Un detalle del efectivo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	2014	2013
Banco Internacional S.A.	US\$ 2.000,00	US\$ 2.000,00
Banco de la Producción S.A.	137.988,18	985,00
	<u>US\$ 139.988,18</u>	<u>US\$ 2.985,00</u>

(6) Cuentas por cobrar - clientes

Un detalle de las cuentas por cobrar - clientes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	2014	2013
Clientes	US\$ 93.509,61	US\$ -
	<u>US\$ 93.509,61</u>	<u>US\$ -</u>

(7) Impuestos corrientes

Un detalle de impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	2014	2013
Crédito tributario IVA -retenciones	US\$ 38.636,33	US\$ 10.688,93
Crédito tributario renta -retenciones	9.199,33	-
IVA en Compras	463,91	-
Anticipo impuesto a la renta	147,42	-
	<u>US\$ 48.446,99</u>	<u>US\$ 10.688,93</u>

Renxo Ecuador S.A.**Notas explicativas a los estados financieros****(8) Cuentas por pagar**

Un detalle de las cuentas por pagar locales al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	2014	2013
Accionistas (*)	US\$ 271.511,16	US\$ 73.116,49
Proveedores locales	69.217,00	33.316,00
	US\$ 340.728,16	US\$ 106.432,49

(*) Corresponde a préstamos entregados por el accionista Renxo Argentina por US\$ 253.578,19 e intereses acumulados de US\$ 17.932,98 a un plazo de cinco años a una tasa Libor más cinco puntos y medio.

(9) Impuestos por pagar

Un detalle de los impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	2014	2013
Retenciones de IVA	US\$ -	200,00
Retenciones en la fuente - renta	1.192,90	771,87
Impuesto a la renta 22%	7.932,60	-
	US\$ 9.125,50	US\$ 971,87

Renxo Ecuador S.A.**Notas explicativas a los estados financieros****(10) Gastos generales**

Un detalle de los gastos por su naturaleza al 31 de diciembre de 2014 y 2013, es como sigue:

	2014	2013
Gastos generales		
Asesoría	US\$ 22.633,37	US\$ 20.277,24
Legal abogados	10.150,58	9.080,00
Contabilidad	8.800,00	4.800,00
Suministros y materiales	28,00	659,15
Gastos bancarios	422,95	-
Telecomunicaciones	348.156,00	-
Publicidad		29.260,00
Auditoría externa	80,00	-
Correo	62,79	-
Pautaje televisión	21.267,00	-
Varios	290,00	3.662,02
Gastos no deducibles	43,48	-
	US\$ 411.933,97	US\$ 67.738,41

(11) Impuesto a la renta reconocido en los resultados

El gasto del impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, incluye:

	2014	2013
Gasto por impuesto corriente	US\$ 7.932,60	US\$ -
Gasto (ingreso) por activos y pasivos por impuestos diferidos.	2.644,22	-
Gasto impuesto a la renta	US\$ 10.576,82	US\$ -
Utilidad antes de impuesto a la renta	US\$ 33.754,15	US\$ (67.738,41)
Gastos no deducibles	14.322,20	-
Amortización de pérdidas de años anteriores	(12.019,09)	-
Utilidad gravable (Pérdida tributaria)	US\$ 36.057,26	US\$ (67.738,41)
Impuesto a la renta causado 22%	US\$ 7.932,60	US\$ -
Anticipo determinado ejercicio corriente	147,42	-
Gasto por impuesto corriente	US\$ 7.932,60	US\$ -

Renxo Ecuador S.A.**Notas explicativas a los estados financieros****(11) Impuesto a la renta reconocido en los resultados (Continuación)**

La relación existente entre el gasto por el impuesto a la utilidad y la utilidad contable, es como sigue:

		2014	2013
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la renta	US\$	33.754,15	US\$ (67.738,41)
Impuesto a la renta		7.425,91	
Gastos no deducibles por 22%		3.150,88	
Amortización de pérdidas de años anteriores		(2.644,22)	
Gasto por impuesto corriente	US\$	<u>7.932,57</u>	US\$ <u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2014 las pérdidas tributarias pendientes de compensar con utilidades de periodos posteriores son las siguientes:

Año	Pérdida tributaria	Pérdida tributaria amortizada	Pendiente por compensar	Activo Impuesto Diferido
2013	67.438,41		67.438,41	14.836,45
2012	26.492,02	(12.019,09)	14.472,93	3.184,02
	<u>93.930,43</u>	<u>(12.019,09)</u>	<u>81.911,34</u>	<u>18.020,47</u>

(12) Patrimonio**Capital social**

El capital de la Compañía es de US\$ 2.000,00 dividido en 2.000 acciones de un valor nominal de un dólar estadounidense cada una.

Reserva legal

De acuerdo a las disposiciones en la Ley de Compañías y salvo disposición estatutaria en contrario de las utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

Renxo Ecuador S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(13) Transacciones con partes relacionadas

Las principales transacciones con las partes relacionadas en el año 2014 y 2013, se resume de la siguiente forma:

2014		Préstamos		Intereses
	US\$		US\$	
Accionistas		184,114.42		14,278.72
2013		Préstamos		Intereses
	US\$		US\$	
Accionistas		44,860.09		3,047.54

(14) Aspectos tributarios

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, la facultad de determinación de la obligación tributaria por parte de la administración tributaria caduca en tres años contados desde la fecha de la declaración y en seis años contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no hubieren declarado en todo o en parte.

Principales reformas tributarias

Mediante suplemento de registro oficial No 405 del 29 de diciembre de 2014, se publica la Ley de Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y el en tercer suplemento del registro oficial No 407 del 31 de diciembre de 2014, se publica el reglamento de dicha Ley, un resumen de las principales reformas que se presenta para el año 2015, es como sigue:

Impuesto a la renta para persona naturales

Se considera la residencia fiscal en el Ecuador bajo las condiciones siguientes:

- i) Permanencia en el país por más de 183 días consecutivos o no, incluidas ausencias esporádicas, ii) Permanencia de en el país en dos períodos fiscales en lapso de doce meses por un tiempo de 183 días consecutivos o no, incluidas ausencias esporádicas, también se incluye ciertas condiciones, iii) Cuando sus ingresos obtenidos en el Ecuador sean mayores en relación a otros países, iv) Cuando el mayor de sus activos se encuentren en el Ecuador en relación con el de otros países, v) Cuando su vínculo familiar se encuentre en el Ecuador conyugue e hijos dependientes o sus padres dependientes.

Renxo Ecuador S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(14) Aspectos tributarios (Continuación)

Los dividendos se constituyen ingresos gravados para las personas naturales residentes en el Ecuador en el momento que las sociedades los declare.

Las personas naturales llevarán contabilidad cuando superen nueve fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta para el capital propio, quince fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta para los ingresos y doce fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta para los costos y gastos.

Las personas naturales presentarán la declaración patrimonial cuando supere veinte fracciones básicas desgravadas y la sociedad conyugal cuando supere cuarenta fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta. Se establece el concepto de incremento de patrimonio injustificado que se genera cuando los ingresos gravados, exentos y no sujetos sean menores con respecto del consumo, gastos, ahorro e inversión.

Para la determinación del impuesto a la renta para personas naturales se puede restar el crédito tributario por el impuesto a la renta pagado por la sociedad.

Impuesto a la renta para sociedades

Reformas en ingresos exentos

Las utilidades en venta de acciones, participaciones y otras, se constituye en ingreso gravado y forma parte de la renta global para la liquidación del impuesto a la renta.

Se elimina la exención para sociedades lo referente a los rendimientos financieros en inversiones en depósito a plazo fijo o en título de renta fija negociado en la bolsa de valores con un plazo mayor a un año.

Constituyen ingresos exentos las transferencias económicas directas no reembolsables que entregue el Estado a personas naturales y sociedades dentro de planes y programas de agroforestería, reforestación y similares creados por el Estado.

Los rendimientos financieros que generen la deuda pública ecuatoriana se consideran ingresos exentos.

Renxo Ecuador S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(14) Aspectos tributarios (Continuación)

Reformas en deducciones:

- Se establece remuneraciones con límites máximo que estarán en función de lo considere el organismo rector.
- El deterioro de activos financieros relacionados a créditos incobrables se efectuará en función de un análisis de riesgo y de acuerdo a la técnica contable.
- Para eliminación de los créditos incobrables se deberá considerar que estos se encuentren en la contabilidad dos años y haber transcurrido más de tres años desde la fecha original de crédito entre otras.
- La deducción del leasing se tomará en cuenta lo establecido en la técnica contable.
- Se especifica que la depreciación de reavalúo es gasto no deducible.
- La amortización de los activos intangibles y su contabilización se efectuará de acuerdo a la norma contable.
- La pérdida por deterioro en el activo intangible de vida útil indefinida no será deducible.
- Plazo de conservación de documentos de soporte de amortización y depreciación se tomará en cuenta una vez que se haya terminado de depreciar o amortizar.
- Se establece como deducción adicional de la contratación de adultos mayores e inmigrantes del ciento cincuenta por ciento por el lapso de dos años.
- Se incluye porcentaje máximo para los costos y gastos por promoción y publicidad de hasta el cuatro por ciento y para producto hiperlaborados no se acepta porcentaje, así como, establece exenciones específicas de quienes no aplicarán el porcentaje referido.
- Los gastos relacionados entre partes relacionadas con respecto a regalías, servicios técnicos, administrativos y consultoría tendrán como máximo de deducción el veinte por ciento de la base imponible más el propio gasto.

Tarifas del impuesto a la renta y retenciones

Se establece dos tarifas del impuesto a la renta: i) Para sociedades que tengan más del cincuenta por ciento de participación accionaria con socios, accionistas y otros en paraísos fiscales o de menor imposición la tarifa es del 25%; ii) Para sociedades que tengan menos del cincuenta por ciento de participación accionaria con socios, accionistas y otros en paraísos fiscales o de menor imposición la tarifa es del 25%; y, para el resto de socios, accionistas y otros será del 22%.

(14) Aspectos tributarios (Continuación)

La retención en la fuente del impuesto a la renta para dividendos remitos para paraísos fiscales o de menor imposición será del 13% del ingreso gravado (dividendo más impuesto a la renta causado).

Los ingresos gravables de no residentes que no sean atribuibles a establecimientos permanentes, siempre que no tengan un porcentaje de retención específico establecido en la normativa tributaria vigente, enviados, pagados o acreditados en cuenta, directamente, mediante compensaciones, o con la mediación de entidades financieras u otros intermediarios, pagarán la tarifa general prevista para sociedades sobre dicho ingreso gravable.

Si los ingresos referidos en este inciso son percibidos por personas residentes, constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales.

Reconocimiento de impuestos diferidos

Se establece el reconocimiento únicamente de los impuestos diferidos relacionados a los siguientes conceptos:

- Pérdida deterioro de inventario se reconocerá como gasto no deducible en el periodo que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando se venda o en el auto consumo.
- Pérdidas esperadas de contratos de construcción se reconocerá como gasto no deducible en el periodo que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando finalice el contrato y cuando la pérdida se haga efectiva.
- Depreciación por desmantelamiento se reconocerá como gasto no deducible en el periodo que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando se produzca el desmantelamiento.
- Deterioro de propiedad, planta y equipo se reconocerá como gasto no deducible en el periodo que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando transfiera el activo o finalice la vida útil.
- Provisiones se reconocerá como gasto no deducible en periodo que se genere y se procederá a reconocer el impuesto diferido y se compensará cuando se desprenda los recursos, exceptuando las provisiones para desmantelamiento, créditos incobrables, desahucio y jubilación patronal.

Renzo Ecuador S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(14) Aspectos tributarios (Continuación)

- Los cambios en el valor razonable en activos biológicos constituirán como ingresos no sujetos para el impuesto a la renta y los costos y gastos para la transformación del activos biológicos serán considerados como costos atribuibles relacionados a ingresos no sujetos de impuesto a la renta, estos conceptos no afectarán a la participación trabajadores.
- Se reconocen impuestos diferidos por las pérdidas tributarias luego de la conciliación tributaria.
- Los créditos tributarios no utilizados generados en periodos anteriores de acuerdo a la Ley.

Reformas anticipo del impuesto a la renta

Se puede disminuir el valor de reavalúo en los activos y los efectos aplicación NIIF en el patrimonio.

Deducción de activos, costos y gastos, patrimonio relacionado con el código de producción.

El valor de los terrenos en proyectos inmobiliarios destinados a la vivienda de interés social.

Para las sociedades que tenga su relación de ingresos en función de comisiones, distribución al por mayor de bienes y servicios entre otras, debe aplicar al valor del margen real del ingreso.

Otras reformas

Promoción de las nuevas inversiones y productivas en industrias básicas las cuales tendrán la exoneración de impuesto a la renta por diez años de las industrias siguientes:

- a. Fundición y refinación de cobre y/o aluminio;
- b. Fundición siderúrgica para la producción de acero plano;
- c. Refinación de hidrocarburos;
- d. Industria petroquímica;
- e. Industria de celulosa; y,
- f. Construcción y reparación de embarcaciones navales."

El reconocimiento de los ingresos contratos de construcción se deberá tomar en cuenta lo establecido en la técnica contable.

Renxo Ecuador S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(14) Aspectos tributarios (Continuación)

En el Código Tributario se establece el concepto de: "Los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias".

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados.

(15) Principales contratos

Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones CONECEL S.A.

El contrato lo celebran el Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL representada por Francisco José Corzo Pozo y Renxo Ecuador S.A. en lo sucesivo el "Agregador", representada por su apoderado especial el señor Manuel Alberto Domínguez Sarmiento. Ambas partes declaran por conducto de sus representantes su deseo de celebrar el contrato en los términos estipulados en el mismo.

Objeto: Por virtud del contrato, CONECEL coadyuvará con el Agregador RENXO ECUADOR S.A. en la comercialización de los contenidos, mediante la transportación de éstos a los destinatarios que los hayan solicitado, dicha transportación se realizará a través de la red CONECEL.

Vigencia: La vigencia del contrato será desde el 5 de noviembre del 2012 hasta el 5 de noviembre del 2013. En el caso que cualquiera de las partes, no manifestaren por escrito, su intención de dar por terminado el contrato, con 30 días de anticipación a la finalización del mismo, se entenderá renovado de forma automática por períodos similares.

Pago de facturación: CONECEL pagará las facturas que el Agregador presente, previa validación que de la misma realice, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en la que hayan sido presentadas al cobro. Dicho pago será realizado mediante transferencia bancaria que efectúe CONECEL a la cuenta bancaria que para tal efecto le sea señalada previamente por escrito por el Agregador. El plazo máximo para que el Agregador envíe la factura que corresponde a los reportes correctamente procesados, es de 3 meses, luego de recibida la liquidación respectiva por parte de CONECEL.

Renxo Ecuador S.A.

Notas explicativas a los estados financieros

(15) Principales contratos (Continuación)

Una vez transcurrido este plazo y si el Agregador, no ha enviado las facturas antes mencionadas, éstas serán dadas de baja en el sistema de facturación de CONECEL, por lo que el Agregador expresamente reconoce que CONECEL no deberá ningún valor correspondiente a la factura que se sitte.

Comisión: Las partes convienen que la comisión que recibirá CONECEL será de conformidad a la base de cálculo para la comisión, tomando en consideración el número de contenidos que hayan sido cobrados exitosamente a los destinatarios durante el período para liquidación acorde a lo siguiente:

Para contenidos.- porcentaje sobre el precio neto de adquisición de los contenidos para los destinatarios que hayan sido cobrados exitosamente a los destinatarios durante el período para liquidación. Es decir, 70% CONECEL y 30% el Agregador.

(16) Eventos posteriores

Entre el 31 de diciembre de 2014 y la fecha de emisión de este informe, no se han producido eventos subsecuentes que en la opinión de la administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

(17) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de Renxo Ecuador S. A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 serán aprobados de manera definitiva por la Junta de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.